

remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

#### Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Agricultura, Ganadería y Pesca, plaza Juan XXIII, s/n., Murcia.

Secretaría General de la Presidencia, Palacio de San Esteban. Murcia.

#### Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

#### Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

### ANEXO I

#### Ingenieros Técnicos Agrícolas

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Apellidos y nombre; D.N.I.; N.R.R.P.

Andújar Sánchez, Manuel; 74.477.028; FU00533B.

Tornero Molina, Santos Angel; 22.375.771; FU00535B.

Martínez Carrasco Pajarón, José Luis; 22.308.557; FU00536B

Secretaría General de la Presidencia

Martínez Moreno, Joaquín; 22.428.059; FU00534B.

Díaz Ruiz, Francisco; 22.403.561; FU00537B.

### 3316 ORDEN de 25 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Arquitectos Técnicos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Arquitectos Técnicos, convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de octubre de 1987 (BORM número 252 de 4-11-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.<sup>a</sup> de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

### DISPONGO

#### Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Arquitectos Técnicos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

#### Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE número 83 del 6-4-79).

#### Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

#### Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Consejerías:

Hacienda, C/. Teniente Flomesta s/n. Murcia.

Política Territorial y Obras Públicas, C/. Teniente Flomesta, s/n., Murcia.

Economía, Industria y Comercio, C/Teniente Flomesta, s/n., Murcia.

Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Salzillo, Edif. Galerías. Murcia.

#### Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86

de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

#### Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

### ANEXO I

#### Arquitectos Técnicos

##### Consejería de Hacienda

Apellidos y nombre; D.N.I.; N.R.R.P.

Martínez Saura, Juan Miguel; 22.402.215; FU00523B.

Motas Mosquera, Pedro Manuel; 02.035.200; FU00524B.

Francisco Javier Cano Mengual; 22.444.237; FU00527B.

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Nortes Checa, Angel Martín; 22.376.147; FU00525B.

Milán García, Marcelina; 74.485.853; FU00526B.

Navarro Soler, Vicente M.; 22.389.867; FU00528B.

Sánchez Gálvez, Pedro; 22.465.859; FU00529B.

Pérez Pérez, Miguel; 23.194.386; FU00530B.

##### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

Egea Jiménez, Arturo; 22.439.991; FU00531B.

##### Consejería de Economía, Industria y Comercio

Conesa Ruiz, Trinidad; 22.463.483; FU00532B.

**3317 ORDEN de 29 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala superior de Salud Pública, especialidad Oftalmología.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad Oftalmología, convocadas por Orden de esta Consejería de 27-XI-1987 (BORM de 21-X-88 número 291) y teniendo en cuenta que los

aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.<sup>a</sup> de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

### DISPONGO

#### Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Oftalmología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

#### Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE número 83 del 6-4-79).

#### Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

#### Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Consejería de Sanidad, C/Ronda de Levante, s/n., Murcia.

#### Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.